RESOLUCION IM Nº 395/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FLETE Y CONSTRUCTORA VERA, CON RUC Nº 4065154-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. Nº 4.065.154, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE Hº Aº EN Bº SEGUNDA'I - CABALLERÍA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 01/2018.----------

Tembiapora, 21 de Febrero de 2018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 21 de febrero de 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA",** con una oferta económica de **Gs 59.576.000** (guaraníes cincuenta y nueve millones, quinientos setenta y seis mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, recomienda llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, atento a las justificaciones esgrimidas por el organismos evaluador, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la única oferta recibida a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA".** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de este exordio resolutivo.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el Contrato, al oferente **"FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA""**, con RUC Nº 4065154-1, del señor **EGIDIO VERA GARACHO**, con C.I. Nº 4.065.154, que tiene por objeto la **Construcción de Entubamiento con Cabecera de Hº Aº en Bº Segunda'i - Caballería del Distrito de Tembiapora,** en el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/2018, por una oferta económica de **Gs. 59.576.000** (guaraníes cincuenta y nueve millones, quinientos setenta y seis mil); bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03,.----------

Art. 2°. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3°. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal